



.UBA40[∞]
AÑOS DE
DEMOCRACIA

Resolución Decano

Número:

Referencia: Resolución

VISTO la ley 13064 de Obras Públicas, el Decreto 1023/01, la Resolución (CS) 1861/10 (I-54-B CÓDIGO UBA) y las normas modificatorias y supletorias; y

CONSIDERANDO:

Que por EX – 2023-03574713—UBA-DMESA#SSA_FAGRO, la Secretaria Académica, solicita la contratación y ejecución de obras para el “Invernáculo FERTILIDAD”, con un presupuesto oficial de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUATRO (\$ 4.846.704,00).

Que dicha obra se realizará bajo el programa de PROGRAMA DE INNOVACIÓN FEDERAL 5293/ OC-AR, Plataforma para la evaluación del secado termosolar y uso agronómico-ambiental de barros industriales"- (Tecsán Ingeniería Ambiental SA - UBA).

Que las erogaciones que demande la presente medida serán atendidas con las partidas presupuestarias correspondientes al programa de innovación Federal del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.

Que el sector solicitante en nota NO-2023-03582847-UBA-SA_FAGRO, embebe la No objeción de la agencia, Dirección Nacional del Fondo Argentino Sectorial (FONARSEC) fechada el 15 de junio de 2023, IF-2023-69237212-APN-

DNFONARSEC%ANPIDTYI PE TRA N° 02 - CPO 01-2023—PLIEGO—.PDF, y el Proyecto de Pliego no objetado el cual fue realizado por la Dirección de Compras y Contrataciones, formando parte del mismo las Especificaciones Técnicas Particulares, Planilla de Cotización y Planos, los cuales fueron confeccionados por la Dirección de Proyectos e Inspección de Obras de esta Casa de Altos Estudios, documento de nombre “Proyecto de Pliego_CP de Obras 001-2023”.

Que la Dirección de Compras y Contrataciones agrega al Expediente nota de la Directora Nacional del Fondo Argentino Sectorial (FONARSEC), Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, IF-2022-76326136-APN-DNFONARSEC%ANPIDTYI - Proyecto N° 02, donde se notifica la Resolución del DIRECTORIO DE LA AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN (AGENCIA I+D+i) número RESOL-2022-273-APNDANPIDTYI#ANPIDTYI de fecha 22 de julio de 2022, la cual resuelve Adjudicar Aportes No Reintegrables al presente proyecto, conforme Anexo IF-2022-68813866-APN-DNFONARSEC#ANPIDTYI del citado acto administrativo.

Que la Universidad de Buenos Aires, mediante Resolución (CS) N° 1861/10, ha procedido a establecer como normativa aplicable en la ejecución de Obras Públicas la Ley 13.064, cuyos montos fueran actualizados mediante RESOH-2023-112-E-UBA-SHA.

Que atento a la necesidad de pronta gestión y a fin llegar a los objetivos planificados, es menester hacer uso de opción de lo estipulado en el Artículo 3°, de la Resolución mencionada en el párrafo anterior, correspondiendo tramitar el presente como una Obra Menor.

Que a los fines previstos, la Dirección de Compras y Contrataciones elaboró el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares según Pliego modelo del BID, realizando las modificaciones necesarias, a los fines de ajustarlo para el trámite por parte de esta Casa de Altos Estudios, y que forman las Bases que regirán el procedimiento de selección, el cual cuenta con la No Objeción de la Agencia.

Que según dispuesto en la Resolución RESOL-2022-273-APN-DANPIDTYI#ANPIDTYI del DIRECTORIO de la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, de fecha 22 de julio de 2022, mediante la cual se adjudica al proyecto financiamiento por un monto de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUATRO (\$ 4.846.704,00).

Que la Dirección Técnica Legal de Asuntos Institucionales tomó intervención nuevamente en las actuaciones emitiendo el Dictamen de Opinión N° 2023-316-DCC, agregado como IF-2023-03715236-UBA-SAL_FAGRO, conforme a lo establecido en el

inciso d) del Artículo 7º del Decreto Ley 19549/1972.

Que procede el dictado del acto administrativo autorizando la iniciación del trámite correspondiente y aprobando el pliego respectivo.

Por ello, en base a la Resol. (CS) N° 1861/10 (I-54-CÓDIGO UBA), y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 117 del Estatuto Universitario

LA DECANA DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA

R e s u e l v e :

ARTICULO 1º - Autorizar la iniciación de los trámites de Concurso de Precios, por Obra Menor, bajo el régimen de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, con las modificaciones establecidas en la Resolución (CS) N° 1861/10, para la contratación y ejecución de obra” Invernáculo FERTILIDAD”, solicitada por la Secretaria Académica, con un presupuesto oficial de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUATRO (\$ 4.846.704,00).

ARTICULO 2º - Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que cuyo proyecto se agrega como anexo a la presente, para su utilización a los fines dispuestos en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º - Regístrese y pase a la Dirección de Compras y Contrataciones a sus efectos.